

RESOLUCION N° 095/2018 - CMCC Caviahue, → de Diciembre de 2018.-

## VISTO

La solicitud de lote presentada por Torres Micaela, DNI 40.183.112 y Morales Adrián DNI 37.172.577 que obra en Expediente N° 00321/2018, y

## CONSIDERANDO

Que los solicitantes han requerido se le adjudique en venta un lote mediante notas ingresadas en este Municipio en los años ......;

Que la Administración Municipal cuenta a la fecha con lotes disponibles con la zonificación requerida de acuerdo a lo especificado en Ordenanza 622/15;

Que el aspirante ha resultado beneficiado en el sorteo estipulado por la Ordenanza mencionada;

Que el lote sorteado en zona de Residencia Permanente es aceptado por

el requirente;

Que habiendo sido evaluado el expediente administrativo se observa que el solicitante ha contificado los tros (3) años de regidencia requeridos para Área Regidencial

el solicitante ha certificado los tres (3) años de residencia requeridos para Área Residencial Permanente;

Que obra en el expediente administrativo certificación de empleo en Caviahue indicando la antigüedad e ingresos;

Que el valor del metro cuadrado será el de USD 25/m2 la zona de Residencia Permanente;

Que también obra en el expediente documentación del grupo familiar;

Que su solicitud se encuadra en lo estipulado por el Articulo 2 Inc. a de la Ordenanza 671/16 de venta de tierras;

Que ha presentado la documentación requerida en el Articulo 5 Inc.2 a,b,c,d,f de la mencionada ordenanza;

Que es menester dar cumplimiento a lo fijado por el Articulo 7 de la Ordenanza 671/16.-

POR ELLO, y en uso de facultades conferidas por el Art.129 Inc. c) de la Ley 53,

## LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE SANCION CON FUERZA DE RESOLUCION

ARTICULO 1°: RESERVASE el lote 5 de la Manzana T6 NC. 04 25 045 9046 0000 a los Señores Torres Micaela DNI 40.183.112 y Morales Adrián DNI 37.172.577 por ciento veinte (120) días corridos a partir de la notificación de la presente por parte del adjudicatario. -

ARTICULO 2°: DETERMINASE el valor del lote objeto de la reserva en el valor fijado a la zona de Residencia Permanente por Ordenanza /18.-

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE desde el área correspondiente al adjudicatario de la presente a fin de que dé cumplimiento a la presentación de la documentación requerida en el Artículo 9 de la Ordenanza 671/16.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE a la Secretaria de Planificación y Desarrollo, y ARCHIVESE. -

SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIANUE COPANUE

OSCAR C. MANSEGOSA

PATRICIA E. GSTANO
CONCED MUNICIPAL IDAD CAVIMINE - COPANIE

Beazardan Municipal Ministral

MERALL S. RODR.
DENCELOGRAPHOST

LECTRICALISTS

LEC

Luis Encina
Copicio Municipal
Municipalidado de caynatur copati